

**ENRIQUE ALONSO**

Consejero-presidente de la Sección VIII del Consejo de Estado

## LA TITULARIDAD COMPARTIDA O EL CASO DE LAS MUJERES INVISIBLES

Texto: Joaquín Fernández Sánchez - Fotos: Miguel Hernán Parra

La mujer se quedará o volverá al medio rural cuando disponga en él de unas condiciones similares a las de las mujeres urbanas”. Con esta frase tan categórica termina la entrevista a Enrique Alonso, una persona que aúna una amplia y dilatada experiencia en tres campos vitales (derecho, mundo rural y desarrollo sostenible) para hablar largo y tendido sobre cotitularidad y aportar ideas y soluciones para que el término desemboque en una plasmación legal y efectiva.

Lo que cuesta cambiar el mundo. Sobre todo, si es para bien. Un asunto aparentemente tan sencillo como es el de la cotitularidad o titularidad compartida de las explotaciones agrarias, esto es, que la mujer y el hombre tengan administrativamente las mismas condiciones, acaba enmarañado en complejas derivas sociales, económicas y jurídicas de las que sin duda se saldrá porque existe voluntad política de que así sea. Pero que es complejo lo demuestra el hecho de que ningún país europeo haya legislado al respecto. El Gobierno español lo intentó (el real decreto acaba de cumplir un año), pero al darse cuenta de esas dificultades decidió encomendar al Consejo de Estado la elaboración de un informe cuyo ponente es Enrique Alonso.

“Las mujeres del mundo rural quieren dejar de ser invisibles y que la sociedad, y por tanto la economía y el derecho, les reconozcan la realidad y los frutos de ese trabajo”

Enrique Alonso es doctor en derecho y ha ejercido como profesor en tres prestigiosas universidades de Estados Unidos. Es también catedrático de la UNESCO, consultor habitual del Consejo de Europa, Gran Premio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comisión Europea y muchas cosas más que no caben aquí. Digamos, sin embargo, que es un hombre afable y brillante, con una capacidad dialéctica que apabulla al interlocutor. Enrique logra hilar los pensamientos a la misma velocidad que los expresa. Su discurso está plagado de paréntesis encadenados que abre y cierra con una habilidad pasmosa y ¡ay de ti! como no estés atento a la jugada, aunque es de natural bondadoso y rebobina cuantas veces haga falta.

**Pregunta:** *Supongo, Enrique, que el Consejo de Estado ya habrá pasado por trances más complicados, pero este de la cotitularidad se las trae.*

**Enrique Alonso.** Para empezar, en España no hay datos de cotitularidad y, cuando los hay, no expresan si la mujer cotitular está en la explotación. Tampoco hay, salvo en algunas comunidades autónomas, un registro de explotaciones agrarias.

**P:** *¿De qué referentes partimos?*

**E. A.** En España, la Ley de Igualdad y la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural mencionan esta figura de la cotitularidad. Existe también una resolución del Parlamento Europeo, pero poco más, aparte del reglamento que el Gobierno español aprobó el año pasado. La cotitularidad es un hecho sociológico, sin regulación jurídica, que comenzó a aflorar en los años ochenta del pasado siglo con la diversificación de las rentas, porque las agrícolas ya eran insuficientes, y entonces la mujer fue cobrando un protagonismo creciente que ha generado este movimiento en toda Europa. Las mujeres del mundo rural quieren dejar de ser invisibles y que la sociedad, y por tanto la economía y el derecho, les reconozcan la realidad y los frutos de ese trabajo.

**P:** *Hasta donde sé, las dificultades para aprobar una ley o normativa de cotitularidad derivan fundamentalmente de los efectos colaterales, digámoslo así, que pudiera producir en otras legislaciones.*

**E. A.** No todo el mundo tiene claro qué efectos produce la cotitularidad cuando se plasma en un documento oficial. Fíjate, en la mayoría de los casos las familias tienen régimen de gananciales, de manera que lo que se atribuye a un solo titular, al hombre normalmente, el 50% es de la mujer. Al menos en teoría. Sin embargo, ¿supone esto

“La ley, la que sea, deberá facilitar las cosas. No pueden plantearse exigencias que no sean asequibles para la economía rural. Hay que ir a estructuras menos costosas y menos burocráticas, que los beneficios de acogerse sean obvios. Un modelo simple, sencillo, directo”



que la mujer debiera tener un ingreso directo e inmediato? ¿Habría que reformar el Código Civil? Quizás haya que recomendar al Ministerio de Justicia crear una figura de “explotación agrícola familiar” a efectos privados... O sea, que tendría connotaciones civiles, para la Seguridad Social, para Hacienda, para el Régimen de Percepción de Ayudas de la PAC, etc. Más preguntas: si se divorcia una mujer cotitular ¿tiene derecho al 50% de la liquidación de la explotación? ¿Puede vender su parte? ¿Deben repartirse ambos por mitad los pagos de la PAC?

**P:** *A ver si todo resulta tan complejo y la ley acaba siendo disuasoria y no sirve para nada.*

**E. A.** El proceso es complejo pero el modelo que se apruebe debe ser simple, y lograr eso es parte de la complejidad inicial, pero no debe serlo del resultado final. La ley, la que sea, deberá facilitar las cosas. No pueden plantearse exigencias (altas, registros, impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.) que no sean asequibles para la economía rural. Hay que ir a estructuras menos costosas y menos burocráticas, que los beneficios de acogerse sean obvios. Un modelo simple, sencillo, directo. Quiérase o no, la igualdad efectiva de la mujer, aunque implicara sólo a un 0,5% de un sector determinado, es trascendental, porque es un paradigma que afecta a la dignidad misma de la mujer como persona.

**P:** *Dadas las reticencias de la Comisión Europea ante las acciones positivas a favor de la mujer rural ¿no habrá algún problema?*

**E. A.** La Comisión Europea está equivocada en este asunto y tiene que rectificar. El Tratado de Lisboa no deja duda alguna sobre la pertinencia de estas medidas.



“Quiérase o no, la igualdad efectiva de la mujer, aunque implicara sólo a un 0,5% de un sector determinado, es trascendental, porque es un paradigma que afecta a la dignidad misma de la mujer como persona”.

**P:** *Aunque procedes del mundo del derecho siempre has estado vinculado a la cultura ambiental, mucho antes de que fueras director general de Conservación del Ministerio de Medio Ambiente. Me gustaría acabar con una referencia al futuro del mundo rural.*

**E. A.** Soy optimista. Al igual que ocurre en otros países europeos, también en España se va a producir una reocupación razonable del mundo rural. Hay un movimiento importante de biorregionalización que está impulsado en parte por ecologistas y feministas. La mujer se quedará o volverá al medio rural cuando disponga en él de unas condiciones similares a las de las mujeres urbanas. **R.**